

los señores concejales, cuando las circunstancias así lo aconsejen y no sea posible convocar el preceptivo Consejo. En estos casos se dará cumplida cuenta al resto de los miembros del Consejo Municipal de la Discapacidad en su siguiente reunión.

#### 11.2. Incumbe al secretario del Consejo:

- Preparar los asuntos que sirvan al presidente para formar el orden del día de cada convocatoria, y citar a las sesiones, en tiempo y forma, al resto de los miembros del Consejo.
- Tomar acta de las reuniones, para aprobarla en la siguiente reunión del Consejo, si así corresponde.
- El secretario asistirá a las reuniones del Consejo sin voto.

Art. 12. *De su disolución.*—El Consejo Municipal de la Discapacidad se constituye por tiempo indefinido. Sus estatutos tendrán vigencia desde el día siguiente a su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Solo podrá disolverse por acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

Aranjuez, a 6 de agosto de 2009.—El alcalde-presidente accidental.  
(03/28.621/09)

## ARGANDA DEL REY

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por don David Urdillo García se ha solicitado licencia para la actividad de carnicería en la carretera de Loeches, números 3 y 5. Puesto número 29.—Expediente 244/2009.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 5 de agosto de 2009.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.

(02/10.086/09)

## ARGANDA DEL REY

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Laboratorios Sparchim, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para la actividad de fabricación de edulcorantes (ampliación), en calle Álava, número 3.—Expediente 242/2009.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 5 de agosto de 2009.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.

(02/10.083/09)

## ARGANDA DEL REY

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Talleres Rajosa, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para la actividad de taller de reparación de vehículos en la carretera de Campo Real, número 2, nave número 6.—Expediente 231/2009.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 20 de julio de 2009.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.

(02/10.080/09)

## ARGANDA DEL REY

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Montajes Eléctricos Guiter, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para la actividad de almacén de material eléctrico e instalaciones en la calle Sierra de las Alpujarras, número 12.—Expediente 244/2009.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 20 de julio de 2009.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.

(02/10.077/09)

## ARGANDA DEL REY

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Rusesa, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia para la actividad de taller de carpintería en calle Encina, número 13.—Expediente 213/2009.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 5 de agosto de 2009.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.

(02/10.075/09)

## ARGANDA DEL REY

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Telefónica Móviles España, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia para la actividad de servicios de telefonía móvil en la Urbanización “Valdelarcipreste”, sin número.—Expediente 202/2009.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 20 de julio de 2009.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.

(02/10.069/09)

## ARGANDA DEL REY

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público

que por "Dental Technologic Cénter, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia para la actividad de consulta odontológica, en la avenida del Ejército número 3, local número 8.—Expediente 167/2009.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 20 de julio de 2009.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.

(02/10.068/09)

## BOADILLA DEL MONTE

### RÉGIMEN ECONÓMICO

En virtud de decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, han sido aprobados los padrones correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, así como el impuesto sobre actividades económicas y la tasa por entrada de vehículos y reserva de vía pública para el ejercicio 2009.

En cumplimiento de la legislación vigente se exponen al público dichos padrones durante un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio durante el cual podrán examinarse, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública del padrón ante la Alcaldía-Presidencia, previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; y del 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se publica este anuncio para dar a conocer que durante los días comprendidos entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre, ambos inclusive, del presente ejercicio, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Se advierte a los contribuyentes que podrán hacer efectivas sus deudas dentro del período voluntario y durante el horario de atención al público en cualquiera de las siguientes entidades bancarias: "Caja Madrid", "La Caixa" y "Banco Santander".

Concluido el período voluntario, y hasta el 11 de enero de 2010, podrán hacer efectivas las deudas con el 5 por 100 de recargo en las citadas entidades. Los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria dando cuenta al Ayuntamiento y surtiendo esta efectos para los años 2010 y siguientes.

En caso de extravío o no haber recibido el impreso para el pago, deberán presentarse en las dependencias municipales para la obtención de un duplicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boadilla del Monte, a 8 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, Juan Jesús Siguero Aguilar.

(02/10.508/09)

## CABANILLAS DE LA SIERRA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos.

## ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

PARTIDA		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
1	22100	Suministro luz	8.000
1	21000	Mtos. varios	8.000
4	22705	Trabajos técnicos	15.000
4	46001	Mancomunidades	20.000
Total gastos			51.000

## ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS

Partida económica	Descripción	Euros
870.01	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	51.000
Total ingresos		51.000

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cabanillas de la Sierra, a 31 agosto de 2009.—El alcalde, Antonio Olaya Cobos.

(03/28.597/09)

## CAMPO REAL

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Se pone en general conocimiento que se hallan expuestos al público, en la Sección de Recaudación y Tributos de este Ayuntamiento, los siguientes tributos correspondientes al ejercicio 2009:

- Impuesto de actividades económicas.
- Tasa de motores.

Plazo de exposición: quince días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante cuyo plazo podrán ser examinados y ser presentados recursos y reclamaciones en base a lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición ante la Sección de Recaudación y Tributos de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, o bien, directamente, reclamación contencioso-administrativa, previa al contencioso-administrativo, ante el Tribunal Económico-Administrativo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos del artículo 161.4 de la Ley General Tributaria.

Campo Real, a 1 de septiembre de 2009.—La alcaldesa, Concepción Guerra Delgado.

(02/10.196/09)

## COLMENAR DEL ARROYO

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por resolución de Alcaldía de fecha 24 de agosto de 2009, se aprobó definitivamente el Reglamento de la Administración Elec-